

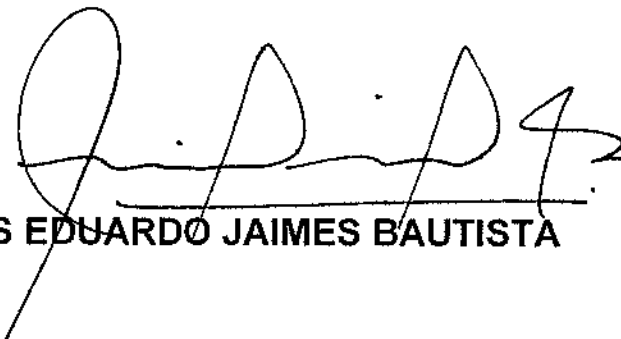
 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	Página 1 de 1	

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DEL 7 DE NOVIEMBRE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"**, Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión, como se registra en el Acta No. 016 - 2018, realizada el día Catorce (14) de Noviembre 2018, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	INFORME DE COMISIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 1 de 5	

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que el día Miércoles Catorce (14) de Noviembre de 2018, Cinco minutos después de la Plenaria siendo las (9:05 A.M), fueron citados los Honorables Concejales integrantes de la Comisión en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal, para el estudio:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DEL 7 DE NOVIEMBRE 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de la Plenaria del Concejo, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:


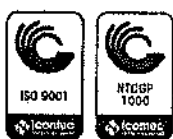
JAVIER AYALA MORENO
HENRY GAMBOA MEZA
WILSON MANUEL MORA CADENA
RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda
JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO	Asesor de la Oficina Jurídica

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al orden del día.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	

El Secretario da lectura al orden día. El Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los concejales asistentes a la Comisión Primera.

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 076 de 7 de Noviembre de 2018, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al Concejales RENÉ RODRÍGO GARZÓN MARTÍNEZ, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre del 2018.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura a la ponencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura a la Ponencia del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018. El Presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada por los Honorables Concejales asistentes a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo.

Aprobada la Ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018, los cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente, lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Artículo Tercero, el Presidente la somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Cuarto, el Presidente, lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión primera.


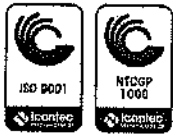
El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Quinto, original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Quinto, el Presidente, lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión primera.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	INFORME DE COMISIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 4 de 5	

Leído el considerando, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.

Leída la exposición de motivos, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por los Concejales presentes de la Comisión primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Título. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018.


Leída el título, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión primera, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018, que pase a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate. Siendo aprobado por unanimidad por la Comisión.

De acuerdo al Reglamento interno, el Presidente solicita al Secretario que se traslade a la plenaria del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018. para su segundo debate.

Agotado el Estudio del Proyecto de Acuerdo 076 del 7 de Noviembre 2018. El presidente solicita continuar con el orden del día.

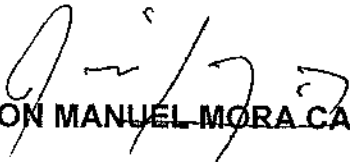
El Secretario da lectura al último punto del orden del día Lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios, manifestando que existe una proposición, dando lectura y agotándose el orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	INFORME DE COMISIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 5 de 5	

Agotado el orden del día El presidente levanta la Comisión Primera, siendo las Doce y Cuarenta y Cinco de la tarde (12:45 P. M.) del día Catorce (14) de Noviembre del 2018.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

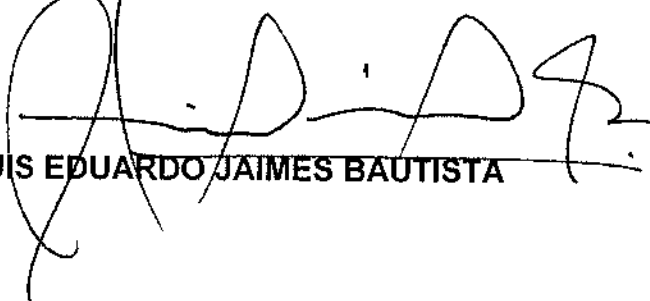
El Presidente





WILSON MANUEL MORA CADENA

El ponente,


RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO					
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1		

PROYECTO DE ACUERDO No. 076 DE 2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS FISCAL 2019.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Honorables Concejales:

Por designación de la mesa directiva me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS FISCAL 2019.”**, presento a consideración de los Honorables concejales.



MARCO NORMATIVO

Me permito esbozar a los honorables concejales el marco normativo que soporta y apoya el presente proyecto de acuerdo.

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipal (...) Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Así mismo la Constitución Política en su Artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde la Administración del Municipio.
3. Que el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12, establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
5. Que según el Decreto Municipal No. 076 de 2005, mediante el cual se compilaron los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal, podrá presentar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que mediante Decreto 0221 del 20 de Diciembre de 2017, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co






 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

7. Que mediante el Decreto 0224 del 22 de Diciembre de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
8. Que haciendo uso del Artículo 120 del Decreto 076/2005 — Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga “REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas, en la Ley Orgánica de Presupuesto. Se acoge a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
9. Que según lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, la cual, señala” Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
10. Que la Secretaria Administrativa mediante comunicación del 8 de Octubre de 2018, solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia 2019, en referencia a servicio de aseo, cafetería y el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus sedes externas.
11. Que el Contrato del Servicio de Aseo y Cafetería se vence el 16 de Diciembre de 2018, por lo que se requiere la solicitud de vigencias futuras por tres (3) meses y diez (10) días con el objetivo de continuar con la prestación de este servicio en las instalaciones de la Administración Municipal, para ello se requiere:

Vigencia	Plazo	Vigencia	Valor	Total
2018	15 días	17 de diciembre al 31 diciembre de 2018	\$ 30.453.918,55	\$ 30.453.918,55
2019	1 Mes	1 enero al 31 de enero de 2019	\$ 60.907.837,09	\$ 172.572.206,09
	1 Mes	1 de febrero al 28 de febrero de 2019	\$ 60.907.837,09	
	25 días	01 Marzo al 25 de Marzo de 2019	\$ 50.756.530,91	
Total			\$ 203.026.123,64	\$ 203.026.123,64

12. Que se requiere garantizar los servicios especializados de vigilancia para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes de la administración central municipal, para ello es necesario adicionar el contrato prestación de servicios No. 112 del 24 de Abril de 2018, así:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO					
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1		

Adición 2018	Nº	Plazo	Vigencia	Valor
	1	7 días	25 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018	\$85.184.877,00
Vigencia 2019	2	1 Mes	1 de Enero al 31 de Enero de 2019	\$365.078.043,00
	3	9 días	1 de Febrero al 09 de Febrero de 2019	\$109.523.413,00
Total				\$559.786.333,00

13. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda.
14. Que la Profesional Especializada del Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2018, para cubrir las obligaciones a ejecutar en la presente vigencia.
15. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta No. 035 del 26 de Octubre de 2018, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo Municipal de Bucaramanga, para autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto de esta iniciativa es solicitar al Honorable Concejo Municipal, autorización con el fin comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, en referencia al servicio de aseo, cafetería, vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus sedes externas.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones expuestas, se debe indicar que el Municipio de Bucaramanga, en calidad de entidad pública debe procurar el manejo eficiente de sus recursos físicos, así como la garantía de necesidades de las instalaciones del Centro Administrativo y demás sedes, predominando las características de aseo y vigilancia para la misma, con el objeto de prestar un servicio eficiente a la comunidad.


De acuerdo con lo acá señalado, se procede a realizar análisis del cumplimiento de requisitos para generar compromisos de vigencias futuras y observar que los soportes allegados por el proyecto de acuerdo presentado por el señor Alcalde Municipal, contenga o reúna las condiciones para ser aprobado.


Así las cosas, como premisa inicial y siendo un hecho fundamental, se observa que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la dirigir la acción Administrativa del Municipio, conforme a los

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1	

principios de la función pública dispuesto en el Artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: Buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, participación, publicada, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En concordancia con lo anterior, para el caso de estudio, se debe analizar lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, la cual, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

De esa manera, se observa que la Constitución Política Artículo 313 Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Igualmente la, Ley 136 de 1994 señala Artículo 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) 10. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de las funciones del Concejo y el caso de estudio de iniciativa presentada por la Administración Municipal, se debe analizar igualmente el contenido de las siguientes normas.

Ley 819 de 2003 (...)"




Artículo 10. Vigencias Futuras Ordinarias. El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los



	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO					
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 1		

proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Artículo 12. Vigencias Futuras Ordinarias para Entidades Territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a). El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica”.


Ahora, se tiene que el Artículo 120 del Decreto 076/2005 / Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga “REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas, en la Ley Orgánica de Presupuesto. Se determina lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto

Así mismo se señala el Decreto 4836 de 2011.

“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

Artículo 8. “Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 1	

Quando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.

De acuerdo con lo anterior, se infiere del proceder adelantado por el Alcalde Municipal, para solicitar autorización al concejo para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia 2019, según requerimiento realizado por la Secretaría Administrativa mediante comunicación del 8 de Octubre de 2018, para el cumplimiento de servicio de aseo, cafetería y el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus sedes externas




PROPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ADMINISTRACION CENTRAL

1. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

ORDEN DE COMPRA:	Orden de Compra N° 25619 Contrato N° 76 de fecha 16 de febrero de 2018 Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente
CONTRATISTA:	Unión temporal EMINSER - Solo Aseo 2016
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS Y LA RESPECTIVA MAQUINARIA NECESARIA PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 609.078.370,91
PLAZO INICIAL:	10 meses
FECHA DE INICIO:	17 /02/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/12/2018

Sobre el contrato de la prestación del servicio de aseo con suministro de insumos de aseo y cafetería, se solicita vigencia futura por tres (3) meses y diez (10) días, con el objetivo de adicionar el Contrato No. 076 de 16 de febrero de 2018, para la continuidad en la prestación de este servicio de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Administración Municipal, en los siguientes conceptos:



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO				
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 7 de 1	

Vigencia	Plazo	Vigencia	Valor	Total
2018	15 días	17 diciembre al 31 diciembre de 2018	\$ 30.453.918,55	\$ 30.453.918,55
2019	1 Mes	01 enero al 31 de enero de 2019	\$ 60.907.837,09	\$ 172.572.205,09
	1 Mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2019	\$ 60.907.837,09	
	25 días	1 Marzo al 25 de Marzo de 2019	\$ 50.756.530,91	
Total			\$ 203.026.123,64	\$ 203.026.123,64

2. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA




Con el objetivo de garantizar los servicios especializados de vigilancia para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes de la administración es necesario realizar adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de fecha 24 de abril de 2018. Lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio durante la vigencia 2018 y parte de la vigencia 2019.

CONTRATO:	N° 112 – de fecha 24/04/2018
CONTRATISTA:	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA".
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 2.806.863.128,00
PLAZO INICIAL:	ocho (8) meses
FECHA DE INICIO:	25/04/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/12/2018

El presente adicional se pretende realizar de la siguiente manera:

Adición 2018	N°	Plazo	Vigencia	Valor
	1	7 días	25 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018	\$85.184.277,00
Vigencia 2019	2	1 Mes	1 de Enero al 31 de Enero de 2019	\$365.078.043,00
	3	9 días	1 de Febrero al 09 de Febrero de 2019	\$109.523.413,00
Total				\$559.786.333,00

Se pone en consideración la aprobación de la vigencia futura para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" por un Periodo estimado de tres (3) meses y seis (06) días, tiempo que se considera necesario para que se desarrolle la etapa precontractual del proceso en mención

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 8 de 1	

Vigencia 2018	2.882.524.496	85.86%
Vigencia 2019	474.601.456	14.14%
	3.357.125.952	100,00%

Así las cosas, al revisar la normatividad aplicada al caso concreto, Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12, el Decreto Municipal No. 076 de 2005 y Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, se determina que existe cumplimiento de los mismos, según las consideraciones expuesta por el Alcalde Municipal, para solicitar al Concejo Municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos (Funcionamiento), por la suma de \$ 647.173.661.09, teniendo en cuenta la ejecución contractual de los Procesos No. 76 del 16 de Febrero de 2018, Servicio Integral de Aseo – Cafetería y el No. 112 del 24 de Abril de 2018 Delthac Seguridad Ltda, siendo necesario extenderlos, para culminar la vigencia fiscal actual y la inicial del 2019, que asegure la continuidad, sin traumatismo y garantizar la prestación de los servicios.

Igualmente se observa en los documentos adjunto al proyecto escrito denominado Acta No. 035 del 26 de Octubre de 2018, proferida por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, quien emitió concepto favorable de dicho requerimiento al Concejo Municipal de Bucaramanga, además al determinarse que no se presenta ninguna situación que evidencia que se excede en la capacidad de endeudamiento.

PROPOSICION

Por lo expuesto, actuando como ponente y teniendo en cuenta que el proyecto de Acuerdo No. 076 de 7 de Noviembre de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS FISCAL 2019** "presento ponencia **POSITIVA**.


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
 Concejal Ponente